

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.  
(REAL ÓRDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.  
(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## PARTE MILITAR.

### SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 20 DE SETIEMBRE de 1875.

*Gefe de dia de intra y extramuros.*—El Comandante D. Antonio Vazquez Cuenca.—*De imaginaria.*—El Comandante D. Roman Barron.

*Parada.*—Los Cuerpos de la guarnicion.—*Rondas,* núm. 5.—*Visita de hospital y provisiones y Sargento para el paseo de los enfermos,* n.º 6.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui.*

Sy Tiengco	... 10844	Yao Piaoco	... 15436
Lim Tingco	... 36034	Tiu Tiocay	... 15991
Sy Peco	... 15683	Jao Tienyuy	... 15989
Ong Gongco	... 25560	Dy Chinco	... 1867
Chua Chiuco	... 6781	Ong Tonquin	... 3630
Ong Tangque	... 27960	Vy Yuco	... 5446
Yao Guiaoco	... 15994	Yao Sayco	... 14362
Sia Buncho	... 22475	Vy Sianteng	... 24638
Ong Cuaco	... 1279	Dy Achim	... 30124
Ao Siengco	... 9192	Yap Oqui	... 30451
Lim Chayco	... 11088	Vy Siengco	... 38189
Tan Jutco	... 27754	Go Cuco	... 34996
Puy Leco	... 15302	Chiong Jioco	... 30915
Tan Chico	... 13532	Ong Chimeo	... 31009
Yap Sanco	... 22898	Co Sanco	... 33420
Yu Biaoco	... 12889	Ching Tiengco	... 34865
Tan Quico	... 7881	Ching Chianco	... 37944
Yao Toco	... 17676	Dy Quiaoco	... 39064
Tan Tuaco	... 23845	Tan Janco	... 7481
Go Guianco	... 6500	Tan Josun	... 23653
Tan Banco	... 30369	Tan Guanlion	... 13452
Chua Jiocco	... 16336		

Manila 18 de Setiembre de 1875.—*Oglou* 2

## MARINA.

### MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

#### BUQUES ENTRADOS.

De Laguimanoc, panco "S. Antonio," en 4 dias, con maderas: consignado á D. Ignacio de Castro.

De Hong-kong, vapor español "Zamboanga," de 651 toneladas, su capitan D. Mariano Arechavala, en 3 dias, tripulacion 42, con general: consignado á D. Joaquin Malcampo Quioga; y de pasajeros Don José A. de Abaroa, Mr. G. V. Scherff, francés; Juana Cords, alemana; tres chibos y una china.

De Emuy via Hong-kong, vapor español "Lecnor," de 898 toneladas, su capitan D. Luciano José Diaz, en 3 1/2 dias, tripulacion 45, con general: consignado á los Sres. R. y Sturgis; y de pasajeros Lew Bush, Capitan de la Marina de guerra del imperio chino, con un criado y 56 chinos.

#### BUQUES SALIDOS.

Para Legaspi, vapor español "Legaspi," su capitan D. Juan Antonio Gardoqui.

Para Cebú é Iloilo, vapor español "Ormeo," su capitan D. Edgardo Echevarria; y de pasajeros D. Antonio Noguerras y Gomez, Vista de la Aduana de Iloilo; un 2.º Contramaestre de la Armada, un Sargento 2.º de Carabineros y dos ordinarios de 2.ª clase cumplidos.

Para Iloilo, fragata inglesa "Cicero," su capitan Mr. C. I. Raymond.  
Manila 18 de Setiembre de 1875.—*José M. Jayme.*

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

#### Seccion de Contabilidad.

Los Sres. Libreros y dueños de imprentas que deseen tomar parte en el concierto público que ha de verificarse ante el 2.º Gefe de esta Dependencia el dia 22 del corriente, para la adquisicion de 19 libros, en blanco y 2 grandes apaisadas con encabezamientos, que se necesitan en la Seccion de Contabilidad, se servirán acudir desde el dia de mañana a la Contaduría, para enterarse previamente de la cuantía é importancia de dichos trabajos.

Manila 17 de Setiembre de 1875.—El Sub-director general, *José P. Clemente.* 2

### SECRETARIA DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

En el Tribunal de Malate, se encuentra depositado un caballo de pelo rosillo, que ha sido cojido sin dueño en las sementeras de dicho pueblo.

Lo que se anuncia en la *Gaceta* de esta Capital, por disposicion del Sr. Gobernador Civil, á fin de que el que se considere con derecho á dicho caballo, lo reclame del Gobierno Civil con el documento de propiedad en el término de quince dias, pasados los cuales se declarará de comiso.

Manila 11 de Setiembre de 1875.—*Leon Alonso.*

En el Tribunal de Sampaloc, se encuentra depositado un caballo negro-oscuro, que ha sido cojido en la jurisdiccion de Novaliches.

Lo que se anuncia en la *GACETA* de esta Capital, por disposicion del Sr. Gobernador Civil, á fin de que el que se considere con derecho á dicho caballo, lo reclame la

## ANUNCIOS OFICIALES.

### SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Ang Suyco	... 1452	Dy Chaoco	... 35066
Chung Joco	... 26843	Dy Chinquin	... 38113
Lim Yengco	... 27494	Vy Tiamco	... 3433
Jao Chocco	... 30685	Que Chiocco	... 25714
Go Pueco	... 35640	Sy Laco	... 26912
Ty Teco	... 9070	Go Yuco	... 27674
Doroteo Co Congco.	25469	Go Poco	... 31391
Ong Quemco	... 3139	Go Yengco	... 20662
Tan Yueo	... 3567	Tan Sanco	... 31320
Ang Quiapco	... 26872	Lim Sianco	... 20627



Gobierno Civil con el documento de propiedad en el término de 15 días, pasados los cuales se declarará de comiso.

Manila 16 de Setiembre de 1875.—Leon Alonso.

El día 25 del actual á las diez de su mañana, se venderá en pública subasta en el Gobierno Civil de esta provincia, una caraballa con dos crias y un caballo rosillo, aprehendidos en el pueblo de Montalvan, que han sido declarados de comiso por no haberse presentado sus dueños á reclamarlos, á pesar del tiempo trascurrido desde que se anunció en la *Gaceta* de esta Capital.

Manila 16 de Setiembre de 1875.—Leon Alonso.

#### SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

De orden del Sr. Corregidor Vice-presidente del Excmo. Ayuntamiento, se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor, la venta de los materiales procedentes del derribo y demolición del puente de Bircas, situados en la esplanada inmediata al puente de España, con entera sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 5 de Octubre próximo venidero, á las diez de su mañana.

Lo que se publica en la *Gaceta oficial* para conocimiento del público.

Manila 16 de Setiembre de 1875.—Bernardino Marzano.

*Pliego de condiciones para subastar la venta de los materiales procedentes del derribo y demolición del puente de Bircas sobre el rio Pasig.*

Artículo 1.º La esplanada subasta se celebrará ante el Excmo. Ayuntamiento el día que designen los anuncios, y se adjudicará su remate al mejor postor.

Art. 2.º El tipo para la subasta será en progresión ascendente al de la cantidad de mil doscientos cuarenta y un pesos siete cént. y dos octavos.

Art. 3.º Las proposiciones se presentarán al Sr. Vice-presidente del Excmo. Ayuntamiento en pliego cerrado, con arreglo al modelo que se inserta al pie de estas condiciones, expresando con la mayor claridad en letra y número la cantidad ofrecida. Al pliego de la proposición se acompañará precisamente por separado el documento que acredite haber depositado el proponente en la Caja de Depósitos de la Tesorería Central de Hacienda pública, la cantidad de ciento veinte y cuatro pesos un cént. y dos octavos.

Art. 4.º Si al abrirse los pliegos resultasen dos ó mas proposiciones iguales conteniendo todas ellas la mayor ventaja ofrecida, se abrirá licitación verbal entre los autores de las mismas por breves minutos, á juicio del Sr. Vice-presidente, y transcurridos que sean, se adjudicará el servicio al mejor postor. En el caso de no querer los postores mejorar verbalmente sus posturas, se hará la adjudicación al autor del pliego que se halle señalado con el número ordinal mas bajo.

Art. 5.º Los documentos de depósito se devolverán á sus respectivos dueños, terminada que sea la subasta, á escepcion del correspondiente á la proposición admitida, el cual se endosará en el acto á favor de la Corporación municipal.

Art. 6.º En el término de 8 días despues de haber sido aprobada la subasta por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Civil, ingresará el rematante en la Tesorería Recaudación del Excmo. Ayuntamiento el valor en que haya sido adjudicada la venta de los materiales, devolviéndosele despues el documento de depósito preventivo, en la inteligencia de que dejado de cumplir con esta prevención perderá el depósito que marca el art. 3.º y se sacará á nueva subasta.

Art. 7.º Los gastos que se originen en la subasta serán de cuenta del rematante.

Art. 8.º En el término de un mes, queda obligado aquel á quien se haya adjudicado la venta de los materiales indicados, á desocuparlos de dicho sitio, dejando espedito el paso.

#### MODELO.

D. N. N., vecino de N., ofrece comprar los materiales procedentes del derribo y demolición del puente de Bircas, situados en la esplanada inmediata al puente de España, por la cantidad de ..... pesos, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado con el núm. .... de la *Gaceta oficial*. Manila 26 de Agosto de 1875.—Es copia, Bernardino Marzano.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor el servicio del riego de las calzadas de Bagumbayan, Santa Lucia y Salon del paseo frente al mar, para el trienio de 1876, 77 y 78, con sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento

en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 5 de Octubre próximo á las diez de su mañana.

Manila 6 de Setiembre de 1875.—Bernardino Marzano.

*Pliego de condiciones para subastar el servicio del riego de las calzadas de Bagumbayan, Santa Lucia, Salon del paseo frente al mar, los caminos que desde la calzada dirijen al puente Colgante, y los que conducen al Teatro del Príncipe Alfonso.*

1.ª Correrá á cargo del contratista el riego diario de las calzadas de Bagumbayan, Santa Lucia, Salon del paseo frente al mar, y los caminos que desde la calzada dirijen al puente Colgante; pero los que conducen al Teatro del Príncipe Alfonso solamente se regarán los días de funciones. Dicho riego deberá empezar todas las tardes en que no llueva á las tres, y deberá estar concluido á las cinco en punto.

2.ª En este servicio deberá entenderse que forman parte de dichas calzadas todos los trozos de las mismas que arrancan desde las puertas de la Ciudad, y van á unirse á las de Bagumbayan y Santa Lucia, por lo tanto deberá obligarse igualmente el contratista á regar el trayecto que existe desde la puerta de Santo Domingo hasta el puente grande, de la puerta Real del Parian, hasta el mismo puente, desde la puerta Real hasta la entrada de la calzada de Bagumbayan, y desde la puerta de Santa Lucia hasta la calzada de dicho nombre.

3.ª Para atender este servicio deberá tener el contratista cuando menos diez y seis cubos con carros tirados por carabaos ó caballos guiados por personas útiles mayores de diez y ocho años, y además seis pares de balsas para el riego del Salon del paseo.

4.ª Por cada falta al cumplimiento de las obligaciones que marca esta contrata, le serán impuestas al contratista por el Sr. Corregidor multas de cinco á veinticinco pesos, segun la gravedad de la falta, y que hará efectiva en el correspondiente papel.

5.ª El tipo para la subasta en progresión descendente, será el de la cantidad de 1146 pesos 60 cmos. anuales.

6.ª La cantidad en que se remate este servicio será pagada al contratista en la Tesorería de Propios del Excmo. Ayuntamiento por dozavas partes al fin de cada una.

7.ª La duración de este servicio será la de tres años, principiando á contar desde 1.º de Enero de 1876.

8.ª Esta subasta se hará por pliegos cerrados, arreglándose las proposiciones al modelo que se insertará á continuación.

9.ª Para ser admitido á licitación deberá acompañarse á la proposición y por separado de ella, documento de depósito de la Caja de Depósitos á cargo de la Tesorería Central de Hacienda pública, de la cantidad de 171 pesos 99 cmos. equivalente al 5 p.º en tres años del tipo anunciado.

10. Segun vayan recibiendo los pliegos y calificándose la fianza de licitación, el Presidente dará el número ordinal á las admisibles haciendo rubricar el sobrescrito al interesado.

11. Una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

12. En la hora precisa que señale el pliego de condiciones se dará principio á la apertura y escrutinio de las proposiciones por orden de su numeración, leyéndolas el Presidente en alta voz y tomando de cada uno de ellos nota el actuario.

13. Si hubiese tipo reservado se publicará también acto continuo, y tanto en este caso como en el de ser conocido dicho tipo, el remate se adjudicará al mejor postor haciendo en alta voz la competente declaración el Presidente, á reserva sin embargo de la aprobación de la Dirección general de Administración Civil.

14. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas, se abrirá licitación verbal por un corto término que fijará el Presidente entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejore mas su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones que resultaron iguales, se hará la adjudicación en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

15. No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningún género relativas al todo ó á alguna parte del acto de la subasta sino para ante la Dirección general de Administración Civil, despues de celebrado el remate con las apelaciones que la ley concede.

16. Finalizada dicha subasta, el Presidente exigirá del rematante que endose en el acto á favor del Excmo. Ayuntamiento y con la explicación oportuna el documento de depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe la subasta, y en su vista se leserite el contrato á satisfacción de dicha Excmo. Corporación.

17. Los demás documentos de depósito serán devueltos sin demora á los interesados.

18. El contratista se afianzará á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad á que ascienda el 10 p.º del total del arriendo en los tres años en que se le adjudique este servicio.

19. A los ocho días de notificada al contratista la aprobación de la fianza que proponga, deberá entregar las escrituras de obligación otorgadas, mediante cuya entrega le será devuelto el documento de depósito.

20. No tendrá efecto la subasta mientras no sea aprobada por la Autoridad Superior y se halle estendida la correspondiente escritura de obligación.

21. Se admitirá como fianza metálico en depósito en la Caja de Depósitos á cargo de la Tesorería Central de Hacienda ó fianzas de mampostería que se hallen en buen estado y libre de todo gravamen justificado con las formalidades prevenidas en el art. 1.º del Reglamento de fianzas de 31 de Enero de 1859.



22. Si apesar de las precedentes condiciones faltase el contratista al exacto cumplimiento de lo estipulado, se procederá á la rescision del contrato y á ejecutar el servicio por cuenta y riesgo del mismo, haciendo uso de la fianza en garantía y al embargo de bienes suficientes con lo demás prevenido en la Instruccion de 25 de Agosto de 1858, exigiéndole además los daños y perjuicios que por su morosidad se hubiesen originado.

23. Conforme á lo preceptuado en Real orden de 18 de Octubre de 1858, el Ayuntamiento se reserva el derecho de rescindir este contrato si así conviniese á sus intereses, prévia la indemnizacion que marcan las leyes.

24. Los gastos de la subasta, otorgamiento de escritura, las copias y testimonios que sean necesario sacar, serán de cuenta del rematante.

MODELO.

D. N. N., vecino de N., ofrecio tomar á su cargo el servicio del riego de las calzadas de Bagumbayan, Hermita, Santa Lucia y Salon del paseo frente al mar en el trienio de 1876, 77 y 78, por la cantidad anual de..... pesos, y con sujecion en un todo al pliego de condiciones publicado en el núm..... de la *Gaceta oficial*, y propone la fianza definitiva de.....

Manila 4 de Setiembre de 1875.—Bernardino Marzano.—Es copia, Bernardino Marzano. 2

Los que se crean con derecho á un caballo hallado suelto por las calles de Tondo, se presentarán con el documento justificativo de su propiedad á reclamarlo en esta Secretaría dentro del término de seis dias, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin que se haya verificado, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Sr. Corregidor, se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del que se crea propietario.

Manila 18 de Setiembre de 1875.—Bernardino Marzano. 3

Los que se crean con derecho á un carabao hallado suelto en el barrio de Tutuban, comprension del arrabal de Tondo, se presentarán con el documento justificativo de su propiedad á reclamarlo en esta Secretaría dentro del término de diez dias, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Sr. Corregidor, se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del que se crea propietario.

Manila 18 de Setiembre de 1875.—Bernardino Marzano. 3

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS

DE FILIPINAS.

El pailebot *Milano*, saldrá para Romblon el 20 del actual á las cinco de su tarde, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto; esta Administracion general remitirá la correspondencia que para dicho punto se encuentre depositada en la misma, hasta las tres del citado dia.

Manila 19 de Setiembre de 1875.—P. O., M. Bravo.

TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA PUBLICA

DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El contratista de la construccion del edificio para Almacen taller de forja, D. Santos Garcia, se servirá comparecer en esta Tesoreria general para enterarle de un asunto de importancia.

Manila 13 de Setiembre de 1875.—Manuel R. de los Rios.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS

DE FILIPINAS.

A las doce del dia 20 del actual, tendrá lugar en el Registro de esta Aduana, la venta en pública subasta de un escritorio pequeño de maderas de alcanfor, bajo el tipo de 4 pesos en progresion ascendente; el cual procede de aprehension hecha por el Resguardo de bahía en esta Capital.

Manila 16 de Setiembre de 1875.—Augusto Anguita.

ADMINISTRACION CENTRAL DE

COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.

D. Ramon Grés, Contador que ha sido de la fábrica de Meisic, desde 13 de Diciembre de 1873 á 13 de Junio de 1874, y cuyo paradero actual se ignora, se servirá comparecer en esta Administracion á las horas hábiles de Oficina, para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila 16 de Setiembre de 1875.—Guardia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

FRAGATA "CARMEN."

COMISION FISCAL.

Don Juan de la Concha y Ramos, Alférez de Navio de la Armada, Capitan de Infanteria de Marina.

Por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo á Escolástico Domingo, patron que fué del bergantín "Rodrigo," para que se presente en la fragata "Cármen," á responder á los cargos que contra él resultan en causa que por orden Superior estoy formando, dentro del plazo de 30 dias á contar desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta oficial de Manila*, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cavite á bordo de la espresada 14 de Setiembre de 1875.—Juan de la Concha. 1

D. Mariano Rojo de la Cruz, Capitan graduado Teniente de la segunda Subdivision de Guardia Civil Veterana y Fiscal de la causa que se sigue por dicha Seccion, contra el guardia de la misma Tomás Angulema, por amenazas de muerte á la india Juana Rubio, en la mañana del 20 de Abril del presente año.

Por el presente y usando de la jurisdiccion que el Rey N. S. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército que actúan como Fiscales, cito, llamo y emplazo por este primer edicto y pregon á la ofendida en dicha causa Juana Rubio, natural de Daet, provincia de Camarines Norte, de oficio costurera, de estado casada, y de 15 años de edad; y á los testigos ausentes Domingo Torralba, natural de Albay, provincia de Camarines Sur, de oficio cocinero, de estado casado, y de 43 años de edad; y Abdona Reyes, natural de Binondo, provincia de Manila, mestiza española, de oficio cortadora de tabaco, y de 29 años de edad, para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha, se presenten en la Casa-Cuartel que ocupa esta Subdivision en la calle de San Anton del arrabal de Sampaloc, á objeto de ratificarse en las declaraciones que tienen prestadas en la citada causa, y verificar los careos con el acusado, pues de no hacerlo les pararán los perjuicios á que diese lugar su falta de comparecencia, sin mas llamarles ni emplazarles.

Fijese y publíquese para conocimiento de todos. En Manila (Sampaloc) 16 de Setiembre de 1875.—Mariano Rojo.—Por su mandato.—El Escribano de la causa, Juan Papa. 2

Don Leandro Casamor, Alcalde mayor en comision y Juez de primera instancia de esta Capital, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Lim-Quingeo, natural de Joyuga del Imperio de China, residente en esta Capital, de cuarenta y siete años de edad, de oficio corredor y empaquetado en la Administracion de Hacienda pública de esta Capital, para que en el término de nueve dias contados desde la fecha de la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado para notificarle de la Real ejecutoria recaida en la causa núm. 4288 seguida contra el mismo por el delito de hurto frustrado; previniéndole que si en dicho término no verificara su presentacion, se le pararán todos los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Binondo á 16 de Setiembre de 1875.—Leandro Casamor.—Por mandado de S. S., P. E., Felix Dujua. 2

Por providencia de 13 del actual dictado por el Sr. Alcalde mayor del Distrito de Binondo al folio 126 vuelto de la pieza formada de la testamentaria del difunto D. Andrés Santos, á peticion de sus acreedores, sobre venta de las fincas de mampostería del susodicho difunto, se sacarán á pública subasta tanto la casa núm. 52 de la calle Nueva del arrabal de Binondo, con la baja del tercio de su primitivo avalúo, consistente en dos mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos, como la del núm. 73 de la de S. Jacinto del indicado arrabal, con igual baja de su primitivo tambien avalúo consistente en dos mil cuatrocientos veinticinco pesos, en los dias 25, 26 y 27 del mes de Octubre próximo venidero, desde las ocho hasta las doce de sus mañanas, siendo los dos primeros dias para la admision de postura, y el último para el remate de las mismas fincas en los Estrados del Juzgado del referido Distrito. Lo que pongo en conocimiento del público en cumplimiento de lo mandado en la providencia citada.

Oficio de mi cargo á 16 de Setiembre de 1875.—Brígido Lim. 2



Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este Distrito de Binondo, recaída en los autos de cesion de bienes del chino Ly-Tinco, se hace saber al público que el 23 del actual á las tres de la tarde del mismo, se sacarán á pública subasta en las tiendas números 4, 7 y 11 de la plaza de San Gabriel, los efectos embargados en las mismas y pertenecientes al referido chino, sirviendo de tipo el mejor precio que ofrezcan los compradores. Lo que se publica por la parte en cumplimiento de la indicada providencia.

Binondo 15 de Setiembre de 1875.—*Felice Dujua.* 1

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Quiapo, recaída en esta fecha en unas diligencias criminales contra Simona Zamora, por injuria; se cita, llama y emplaza á la ofendida Marcela Evangelista, para que en el término de nueve dias contados desde la primera publicacion de este anuncio, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en dichas diligencias, con apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Quiapo 15 de Setiembre de 1875.—*Domingo Perez de Tagle.* 1

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Quiapo, recaída en esta fecha en la causa núm. 3791 contra Guillermo Agilbie, por estafa; se cita, llama y emplaza á Petrona de Lara (a) Tona, esposa de un nombrado Mariano Simasim, para que en el término de nueve dias contados desde la primera publicacion de este anuncio, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la indicada causa, con apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Quiapo 15 de Setiembre de 1875.—*Domingo Perez de Tagle.* 1

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Quiapo, recaída en esta fecha en la causa núm. 3638 instruida contra Mateo Tamba y otro, por hurto, se cita, llama y emplaza al citado Mateo Tamba, indio, natural del pueblo de Culasi, provincia de Antique, vecino del arrabal de Sta. Cruz, soltero, de 20 años de edad, de oficio doméstico, empadronado en el pueblo de su naturaleza, para que por el término de nueve dias contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para oír providencia en la espresada causa.

Quiapo y oficio de mi cargo diez y siete de Setiembre de 1875.—*Domingo Perez de Tagle.* 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de Intramuros, recaída en los autos de ab-intestato del finado D. Ignacio Ponce de Leon, se venderá en pública subasta en los dias 28, 29 y 30 del actual, de diez á doce del dia en los Estrados de este Juzgado, la posesion con una sola puerta y dos mostradores de chino á la calle en la segunda de Santo Cristo de Binondo, marcada con el núm. 14, cuyos linderos á derecha é izquierda son posesiones de D. Vicente Alberto y Doña Josefina Tuason respectivamente, y por el frente calle en medio con la casa de un Ilongo, cuyo nombre ignora, bajo el tipo de su avalúo ó sea en la cantidad de \$1000.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y concurrencia de licitadores, en los dias, sitio y horas arriba designados, advirtiéndole que los dos primeros dias son de proposiciones, y en el último se rematarán en el mejor postor.

Manila 11 de Setiembre de 1875.—*José N. Macapinlac.* 2

#### ESCRIBANIA PUBLICA DEL PARTIDO DE ILOILO.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este Distrito de Oilo en veintiseis del actual en los autos de cesion de bienes del chino Juan Que-Layco (a) Laya, y en la pieza de reconocimiento, liquidacion y graduacion de créditos, se convoca de nuevo á junta general á todos los acreedores para el dia lunes veintisiete de Setiembre próximo venidero, en los Estrados de este Juzgado á las diez de su mañana, recomendando á los mismos la asistencia personal ó por medio de sus apoderados y presentacion de sus títulos y documentos de sus respectivos créditos al objeto de tratar sobre reconocimiento, liquidacion y graduacion de los mismos, debiéndoles advertir que con el número de acreedores que se presenten se llevará á cabo la junta. Lo que se publica para el conocimiento de todos los acreedores y concurrencia de los mismos en el dia, hora y sitio designados.

Dado en Jaro á 27 de Agosto de 1875.—*Nicolás Mehaestro del Castillo.*—V.o B.o—*Diaz Fernandez.* 2

*Don Antonio Vivencio del Rosario, Juez de primera instancia de esta provincia de la Laguna, que de estar en el ejercicio de sus funciones el presente Escribano dá fé.*

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Pedro Villaseñor (a) Onza, vecino de Tunasan en esta provincia, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente edicto, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de la provincia, á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 3381 que contra el mismo se sigue por tentativa de violacion; en la inteligencia de que si así lo hiciere le oíré y guardaré justicia en lo que la tuviere, apercibido con que en caso contrario, sustanciaré y terminaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Santa Cruz á 13 de Setiembre de 1875.—*Antonio Vivencio del Rosario.*—Por mandado S. S., *Miguel Guevara.* 2

## 7.<sup>A</sup> SECCION.

### PROVINCIA DE PANGASINAN.

Novedades desde el dia 24 al de la fecha.

*Salud pública.* Sin novedad.

*Obras públicas.* En suspenso.

*Accidentes.* Ninguno.

Precios corrientes de los pueblos de Dagupan y Calasiao.

Arroz de Dagupan, 1'25 cavan; sibucan de id., 1'12 4/8 pico; arroz de Calasiao, 1'25 cavan; aceite de id., 37 4/8 cént. ganta.

Lingayen 31 de Agosto de 1875.—P. I., *Gerónimo Sampedro.*

### PROVINCIA DE ILOCOS SUR.

Novedades desde el 23 del actual al de la fecha.

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*—Trasplante de los semilleros del palay.

*Obras públicas.*—En suspenso.

*Accidentes.*—Ninguno digno de notarse.

*Precios corrientes de los artículos.*

Arroz de Vigan 2'25 cavan; palay de id., 10 pesos uyón; arroz de Santa, 2'12 cavan; palay de id., 10 pesos uyón; arroz de Narvacan, 2 pesos 12 cént. cavan; palay de id., 10'12 uyón; arroz de Candon, 2 pesos cavan; palay de id., 10'50 uyón; arroz de Tagudin, 2 pesos cavan; palay de id., 10 pesos uyón.

Vigan 30 de Agosto de 1875.—*José Marzan.*

### ALCALDIA MAYOR DE LA LAGUNA.

Novedades desde el dia 21 al de la fecha.

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*—Continúa la preparacion de los semilleros de palay.

*Obras públicas.*—Siguen los polistas ocupados en el arreglo de puentes, caminos y alcantarillas; y los de los pueblos de Pila, Lilio, Magdalena, Pagsanjan naturales con la construccion de sus Tribunales; casa-Cuartel de la Guardia Civil en Luisiana; y escuelas en Bay, Calamba, Paete, Paquil, Majayjay y Calauan, preparándose en Cabuyao materiales para la reconstruccion de su Tribunal.

*Hechos ó accidentes varios.*—En la tarde del 20 del actual, en el barrio de San Antonio del pueblo de Tunasan, murió el joven Nicolás Diaz, víctima de una descarga eléctrica.

Precios corrientes en el mercado de esta Cabecera.

Azúcar, 4 ps. 50 cént. pilon; aceite, 8'50 tinaja; arroz, 2 ps. 75 cént. cavan; palay, 1 peso id.; cacao, 1 peso 50 cént. ganta; cocos, 13 pesos 50 cént. millar; ajos, 2 pesos 62 1/8 cént. id.

Santa Cruz 28 de Agosto de 1875.—El Alcalde mayor, *Antonio Vivencio del Rosario.*

### DISTRITO DE PORAC.

Novedades desde el dia 22 al de la fecha.

*Salud pública.*—Buena.

*Cosechas.*—Los naturales del distrito han concluido con la siembra del palay y siguen presentando en buen estado las nuevas siembras de caña-dulce.

*Obras públicas.*—En suspenso.

*Hechos ó accidentes varios.*—Sin novedad.

Precios corrientes.

Azúcar pfs. 2'25 pilon; palay, 1'00 cavan; arroz, 2'00 cavan.

Porac 29 de Agosto de 1875.—El Comandante P. y M., *Ignacio Ortigas.*